



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 184 -2023-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 16 AGO. 2023



**VISTOS:**

El INFORME N° 130 - 2023-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha de recepción 20 de Julio del 2023, emitido por la Oficina de Control Previo AP - Oficina de Contabilidad; INFORME N° 246-2023-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha de recepción 02 de junio del 2023, emitido por la Directora de Tesorería; OFICIO N° 295-2023- G.R.APURIMAC/01/CR-PCR-JAIA, de fecha de recepción de 26 de marzo de 2023, suscrito por el Presidente de Consejo Regional; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Art. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 31433 ley que modifica la ley 27867, ley organica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de sus función de fiscalización, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, en aplicación del Principio de Legalidad estipulado en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior; del Gasto de Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su Artículo 2°, inciso b) el cual señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, la misma que se encuentra concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 20 de febrero de 2023, el cual aprueba la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG – denominada "Normas para el Otorgamiento de Viaticos a Funcionarios y Empleados Publicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional de Apurímac";

Que, con Informe N° 246-2023-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha de recepción 02 de junio del 2023, emitido por la Directora de Tesorería, solicita el Reembolso por viaje de comisión de servicios a nombre del **SR. JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE – Presidente de Consejo Regional de**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



184

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Apurímac, quien viajó en comisión de servicios a la Ciudad de Lima con la finalidad de Participar en la Reunión del Consejo de estado Regional a fin de impulsar la ejecución de las inversiones en el primer semestre del 2023, del 04 al 06 de mayo del 2023 y del 19 al 21 de mayo del 2023, participación en cumplimiento de sus funciones de fiscalización en la firma de convenio de provias descentralizado del proyecto: mejoramiento del servicio de transitabilidad ENP.PE Talavera, Omaca, Omaca, Ocobamba Roccha, Ongoy, Huaccana, Maramora, Pullcay, LD Ayacucho (Ccanchi AY-102.a Chungui) Provincia Adahuaylas y Chincheros Apurímac., por el monto total de S/ 2,042.22 (Dos mil cuarenta y dos con 22/100 Soles).

Que, con ; Oficio N° 295-2023- G.R.APURIMAC/01/CR-PCR-JAIA, de fecha de recepción de 26 de marzo de 2023, suscrito por el Presidente de Consejo Regional de Apurímac, dispone realizar el tramite administrativo de reembolso por viaje en comisión de servicios a favor del presidente de Consejo Regional, por el monto total de S/ 343.90 (Trecientos cuarenta y tres con 90/100 Soles)

Que, por medio del Informe N° 130 - 2023-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha de recepción 20 de Julio del 2023, emitido por la Oficina de Control Previo AP - Oficina de Contabilidad, quienes habiendo realizado la verificación de los documentos sustentatorios para el reembolso de viáticos, opinan favorablemente, para que se continúe con los procedimientos administrativos, y consecuentemente solicitan la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación de la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas, en cumplimiento de a lo establecido en el numeral b) del Art° 2° documentos del gasto devengado, de la resolución directoral M° 001-2011-ef/77.15 ;conforme al siguiente detalle:

N° DE PAPELETA DE SALIDA	FECHA DE COMISIÓN DE SERVICIO	DESTINO	FINALIDAD DE VIAJE	GASTOS DE PASAJES 23.21.21	GASTOS DE VIATICOS 23.21.22	MONTO DE REEMBOLSO EN S/
132 - 2023	04/05/2023 al 06/05/2023	Lima	Participacion en la Reunion del Consejo de Estado Regional a fin de impulsar la ejecución de las inversiones en el primer semestre del año 2023.	S/ 843.00	S/ 262.00	S/1,105.00
90 - 2023	19/05/2023 al 21/05 de mayo del 2023 /2023	Lima	Participación en cumplimiento de sus funciones de fiscalización en la Firma de Convenio de Provias Descentralizado del proyecto: Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vial en EMP.PE, 35, Talavera, Omaca, Omaca, Ocobamba, Roccha, Ongoy, Huaccana, Maramora, Pullcay, L.D. Ayacucho (Ccanchi AY-102.a Chungui) Provincia Adahuaylas y Chincheros Apurímac.	S/ 557.22	S/ 380.00	S/ 937.22
<b>TOTAL A PAGAR REEMBOLSO</b>				<b>S/ 1,400.22</b>	<b>S/ 642.00</b>	<b>S/ 2,042.22</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú- Ley Organica de Gobiernos Regionales Ley N° 31433, y el T.U.O de la Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el reembolso por concepto de gastos de viáticos en comisión de servicios del servidor publico el **SR. JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE – Presidente de Consejo Regional de Apurímac**, quien viajó en comisión de servicios a la Ciudad de Lima con la finalidad de Participar en la Reunión del Consejo de estado Regional a fin de impulsar la ejecución de las inversiones en el primer semestre del 2023, del 04 al 06 de mayo del 2023 y del 19 al 21 de mayo del 2023, por un monto total de S/ 2,042.22 (Dos mil cuarenta y dos con 22/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tesoreria generar cheque y/o giro bancario a nombre del **SR. JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE – con DNI N° 40102463 Presidente de Consejero Regional de Apurímac**.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesoreria, al responsable de la utilización de los viáticos para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*

**MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA**  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC